



Villavicencio, 24 de marzo de 2020

Señor: ALFREDO RINCON
Representante Legal
E.D.S LA FRAGATA
Avenida 14 No.15- 35
Teléfono 3107663543

Asunto. Cotización

ADVERTENCIA

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es **"Adquisición de combustible para las entidades del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, organismos operativos y equipos voluntarios que apoyan la atención del COVID-19"**, en atención a lo contemplado en el Decreto No 218 de fecha 16 de marzo de 2020, por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento de Meta y Decreto No 222 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se declara la urgencia manifiesta, en el Departamento de Meta, para conjurar la calamidad pública declarada mediante Decreto No 218 de fecha 16 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones..

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de las cotizaciones deberá tener como mínimo tres meses contados a partir de su presentación.

LUGAR: Será en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, en las cantidades requeridas drante la ejecucion del contrato.

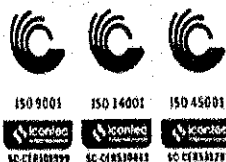
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá un término de ejecución de: seis (6) meses o hasta agotar el recurso.

CONDICIONES TÉCNICAS A COTIZAR

COMBUSTIBLE

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR COMBUSTIBLE PRECIO AL PUBLICO
COMBUSTIBLE CORRIENTE	GALON	\$	
COMBUSTIBLE ACPM	GALON	\$	
COMBUSTIBLE DIESEL EXTRA	GALON	\$	

SERVICIOS A OBTENER



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



3. Realizar el suministro de combustible únicamente a los vehículos, motocicletas y en canecas de 55 galones autorizados por la entidad a través del supervisor de la orden de servicio, en virtud que la operación de las entidades es en todo el territorio departamental.
4. Suministro de Diesel para carros, por galón y canecas de 55 de galones, en virtud que la operación de las entidades es en todo el territorio departamental.

SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTRO MEDIANTE CHIP O TIQUETE ELECTRONICO

3. Asegurar el funcionamiento correcto del chip o Valera, de tal forma que se suministre el combustible al vehículo o a la motocicleta que fue autorizada por la entidad. Cada chip deberá estar registrado con la tarjeta de propiedad del automotor.
4. El contratista deberá contar con dispositivos electrónicos, tipo chip, los cuales deberán ser instalados en cada vehículo y moto, los dispositivos electrónicos serán entregados a la Gobernación del Meta en calidad de comodato; la instalación, programación cambio y el retiro de estos en los vehículos y motocicletas de la entidad, se realizará por parte del contratista y no tendrá costo adicional para la Gobernación del Meta. Cada chip deberá estar registrado con la tarjeta de propiedad del automotor, para los carros, el chip se instalará en la tapa del tanque de combustible, para las motos, el chip se instalará en el carenaje, el surtidor que suministra el combustible, deberá leer la información que guarda el chip con el propósito de controlar el consumo. En caso de no contarse con el sistema de chip, el control del suministro se realizará mediante el sistema de Valera y tiquete electrónico donde constará el detalle de cada suministro.

CONTROL DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE

Para el control del suministro de combustible, se deberá contar con un programa o base de datos electrónica, que permita visualizar diariamente la siguiente información:

- ubicación de la estación de servicio
- fecha y hora del suministro en la estación de servicio
- placa del vehículo al cual se le suministró el combustible
- tipo de combustible
- consumo en galones
- valor del consumo en pesos

En caso de no contar con este sistema de control, tipo chip, se realizará por el sistema de vale y tiquete electrónico, para lo cual la entidad donde pertenezca el automotor deberá asignar un funcionario como responsable logístico, que realice el control manual del suministro del combustible, junto con el coordinador de la E.D.S.

El funcionario, en este caso sería uno designado por cada beneficiario, diligenciará planillas y recolectará copia de los recibos de tanqueo que expide la máquina dispensadora del combustible, este funcionario entregará al supervisor de la orden de servicio mediante informe ejecutivo estos insumos ya verificados y constatados con la E.D.S, dando fe que los suministros se realizaron tal cual como se controló en la planilla y el recibo.

HORARIO DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE

2. Para el suministro, la estación deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, durante la vigencia del contrato y/o sus adiciones o prorrogas; de tal forma que se garantice el fluido permanente del combustible, al margen de cortes de energía, escasez de combustible y demás.

CALIDAD DEL COMBUSTIBLE



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencia

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

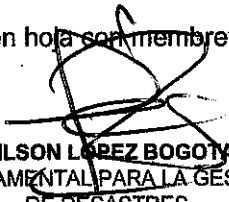


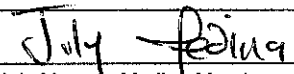
3. Se deberá cumplir con los parámetros de calidad abreviados, de conformidad con lo establecido con la Resolución 126 de 2017 y el Decreto 1073 de 2015 expedido por El Ministerio de Minas y Energía.
4. Se deberá cumplir con los parámetros de calidad completos, de conformidad con lo establecido con el Decreto 948 de 1995, la Resolución 898 de 1995, expedida por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente.

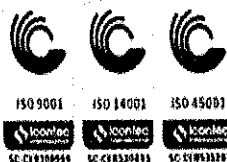
CONDICIONES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO PRINCIPAL

2. Se deberá contar con una estación de servicio que tenga como mínimo dos (02) surtidores electrónicos, cuatro (04) mangueras para gasolina y cuatro (04) para Diesel (no exclusivos), que den prioridad a los vehículos y a las motos beneficiados en el contrato

NOTA: El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.


WILSON LÓPEZ BOGOTA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES

Firma:		Firma:	
Nombre:	July Marcela Medina Manrique	Nombre:	
Cargo:	Asesora Jurídica Externa	Cargo:	
Proyectó		Revisó	



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencia

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

**ESTACIÓN DE SERVICIO***La Fragata*

ALFREDO RINCÓN HOYOS NIT: 17300541-2



Doctor

WILSON LOPEZSecretario Departamental Para la Gestión del Riesgo
Villavicencio

Por medio de la presente pongo en su conocimiento oferta para el suministro de combustible, contando con equipos de tecnología marca Gilbarco Encore 500 y facturación con impresora electrónica del surtidor.

Asunto: Cotización de combustible.

En el siguiente cuadro exhibimos los precios para la venta al Público:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO (gln)	UNIDAD
GASOLINA	\$ 8.495	GALON
DIESEL CORRIENTE/ A.C.P.M	\$ 8.994	GALON
DIESEL PREMIUM	\$9.620	GALON

*Esta oferta tiene validez de tres (3) meses.

Los anteriores precios están sujetos a cambios en virtud a las decisiones de modificación de precios emitidas por el Ministerio de Minas y Energía. Así mismo, están libre de impuestos departamentales y Municipales.

Cualquier duda o información adicional relacionada con la presente propuesta económica me pueden contactar al celular 3107663543.

Cordialmente

ALFREDO RINCON PLATA
C.C. 1.121.853.056



Villavicencio, 24 de marzo de 2020

Señor: YAMIR PARRA
Representante Legal
E.D.S Montecarlo LTDA
Cra 48 N° 21-34 Sur
Villavicencio Meta
Teléfono 310-8508219- (038)6692956

Asunto. Cotización

ADVERTENCIA

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es "Adquisición de combustible para las entidades del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, organismos operativos y equipos voluntarios que apoyan la atención del COVID-19", en atención a lo contemplado en el Decreto No 218 de fecha 16 de marzo de 2020, por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento de Meta y Decreto No 222 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se declara la urgencia manifiesta, en el Departamento de Meta, para conjurar la calamidad pública declarada mediante Decreto No 218 de fecha 16 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones..

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de las cotizaciones deberá tener como mínimo tres meses contados a partir de su presentación.

LUGAR: Será en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, en las cantidades requeridas drante la ejecucion del contrato.

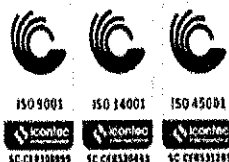
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá un término de ejecución de: seis (6) meses o hasta agotar el recurso.

CONDICIONES TÉCNICAS A COTIZAR

COMBUSTIBLE

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR COMBUSTIBLE PRECIO AL PUBLICO
COMBUSTIBLE CORRIENTE	GALON	\$	
COMBUSTIBLE ACPM	GALON	\$	
COMBUSTIBLE DIESEL EXTRA	GALON	\$	

SERVICIOS A OBTENER



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



5. Realizar el suministro de combustible únicamente a los vehículos, motocicletas y en canecas de 55 galones autorizados por la entidad a través del supervisor de la orden de servicio, en virtud que la operación de las entidades es en todo el territorio departamental.
6. Suministro de Diesel para carros, por galón y canecas de 55 de galones, en virtud que la operación de las entidades es en todo el territorio departamental.

SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTRO MEDIANTE CHIP O TIQUETE ELECTRONICO

5. Asegurar el funcionamiento correcto del chip o Valera, de tal forma que se suministre el combustible al vehículo o a la motocicleta que fue autorizada por la entidad. Cada chip deberá estar registrado con la tarjeta de propiedad del automotor.
6. El contratista deberá contar con dispositivos electrónicos, tipo chip, los cuales deberán ser instalados en cada vehículo y moto, los dispositivos electrónicos serán entregados a la Gobernación del Meta en calidad de comodato; la instalación, programación cambio y el retiro de estos en los vehículos y motocicletas de la entidad, se realizará por parte del contratista y no tendrá costo adicional para la Gobernación del Meta. Cada chip deberá estar registrado con la tarjeta de propiedad del automotor, para los carros, el chip se instalará en la tapa del tanque de combustible, para las motos, el chip se instalará en el carenaje, el surtidor que suministra el combustible, deberá leer la información que guarda el chip con el propósito de controlar el consumo. En caso de no contarse con el sistema de chip, el control del suministro se realizará mediante el sistema de Valera y tiquete electrónico donde constará el detalle de cada suministro.

CONTROL DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE

Para el control del suministro de combustible, se deberá contar con un programa o base de datos electrónica, que permita visualizar diariamente la siguiente información:

- ubicación de la estación de servicio
- fecha y hora del suministro en la estación de servicio
- placa del vehículo al cual se le suministró el combustible
- tipo de combustible
- consumo en galones
- valor del consumo en pesos

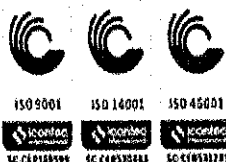
En caso de no contar con este sistema de control, tipo chip, se realizará por el sistema de vale y tiquete electrónico, para lo cual la entidad donde pertenezca el automotor deberá asignar un funcionario como responsable logístico, que realice el control manual del suministro del combustible, junto con el coordinador de la E.D.S.

El funcionario, en este caso sería uno designado por cada beneficiario, diligenciará planillas y recolectará copia de los recibos de tanqueo que expide la máquina dispensadora del combustible, este funcionario entregará al supervisor de la orden de servicio mediante informe ejecutivo estos insumos ya verificados y constatados con la E.D.S, dando fe que los suministros se realizaron tal cual como se controló en la planilla y el recibo.

HORARIO DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE

3. Para el suministro, la estación deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, durante la vigencia del contrato y/o sus adiciones o prorrogas; de tal forma que se garantice el fluido permanente del combustible, al margen de cortes de energía, escasez de combustible y demás.

CALIDAD DEL COMBUSTIBLE



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

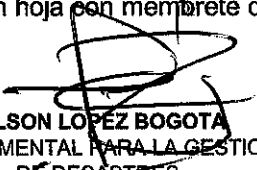


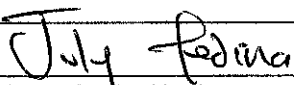
5. Se deberá cumplir con los parámetros de calidad abreviados, de conformidad con lo establecido con la Resolución 126 de 2017 y el Decreto 1073 de 2015 expedido por El Ministerio de Minas y Energía.
6. Se deberá cumplir con los parámetros de calidad completos, de conformidad con lo establecido con el Decreto 948 de 1995, la Resolución 898 de 1995, expedida por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente.

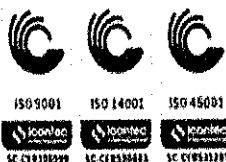
CONDICIONES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO PRINCIPAL

3. Se deberá contar con una estación de servicio que tenga como mínimo dos (02) surtidores electrónicos, cuatro (04) mangueras para gasolina y cuatro (04) para Diesel (no exclusivos), que den prioridad a los vehículos y a las motos beneficiados en el contrato

NOTA: El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.


WILSON LOPEZ BOGOTA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO
DE DESASTRES

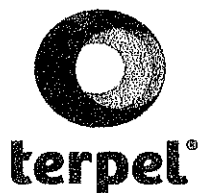
Firma:		Firma:	
Nombre:	July Marcela Medina Manrique	Nombre:	
Cargo:	Asesora Jurídica Externa	Cargo:	
Proyectó		Revisó	



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



**ESTACIÓN DE SERVICIO
MONTECARLOS LTDA.**

NIT. 800.074.272-6

Arquitecto
WILSON LOPEZ
Secretario Departamental Para la Gestión del Riesgo
Villavicencio
E.S.D.

Asunto: oferta solicitud de cotización servicio de suministro de combustible.

La Estacion de servicio Montecarlos Ltda, presenta de manera formal contestación a la solicitud de cotización de suministro de combustibles, presentando los siguientes valores referentes a una futura venta al público:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	\$ 8.470
ACPM	GALÓN	\$ 8.550

*Estos precios están libres de impuestos municipales y departamentales.

Para más información de la oferta o de nuestra empresa por favor comunicarse al 3108508219.
Estaremos prestos a la atención solicitada.

Atentamente,

YAMIR PARRA ZUA
SUBGERENTE

**VILLAVICENCIO CRA 48 N° 21-34 SUR TEL. 6692956
e-mail: edsmontecarlos@hotmail.com**



Villavicencio, 24 de marzo de 2020

Señor: Marco Aurelio Rosas Chaves
Representante Legal

E.D.S Los centauros LTDA

Calle 39C No 24-64 transversal 24ª No 39C-20 Barrio el Emporio

Villavicencio Meta

Teléfono 313893405

Marco Rosas
24/03/2020

Asunto. Cotización

ADVERTENCIA

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es "Adquisición de combustible para las entidades del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, organismos operativos y equipos voluntarios que apoyan la atención del COVID-19", en atención a lo contemplado en el Decreto No 218 de fecha 16 de marzo de 2020, por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento de Meta y Decreto No 222 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se declara la urgencia manifiesta, en el Departamento de Meta, para conjurar la calamidad pública declarada mediante Decreto No 218 de fecha 16 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones..

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de las cotizaciones deberá tener como mínimo tres meses contados a partir de su presentación.

LUGAR: Será en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, en las cantidades requeridas drante la ejecución del contrato.

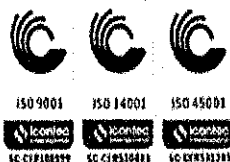
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá un término de ejecución de: seis (6) meses o hasta agotar el recurso.

CONDICIONES TÉCNICAS A COTIZAR

COMBUSTIBLE

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR COMBUSTIBLE PRECIO AL PUBLICO
COMBUSTIBLE CORRIENTE	GALON	\$	
COMBUSTIBLE ACPM	GALON	\$	
COMBUSTIBLE DIESEL EXTRA	GALON	\$	

SERVICIOS A OBTENER



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



1. Realizar el suministro de combustible únicamente a los vehículos, motocicletas y en canecas de 55 galones autorizados por la entidad a través del supervisor de la orden de servicio, en virtud que la operación de las entidades es en todo el territorio departamental.
2. Suministro de Diesel para carros, por galón y canecas de 55 de galones, en virtud que la operación de las entidades es en todo el territorio departamental.

SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTRO MEDIANTE CHIP O TIQUETE ELECTRONICO

1. Asegurar el funcionamiento correcto del chip o Valera, de tal forma que se suministre el combustible al vehículo o a la motocicleta que fue autorizada por la entidad. Cada chip deberá estar registrado con la tarjeta de propiedad del automotor.
2. El contratista deberá contar con dispositivos electrónicos, tipo chip, los cuales deberán ser instalados en cada vehículo y moto, los dispositivos electrónicos serán entregados a la Gobernación del Meta en calidad de comodato; la instalación, programación cambio y el retiro de estos en los vehículos y motocicletas de la entidad, se realizará por parte del contratista y no tendrá costo adicional para la Gobernación del Meta. cada chip deberá estar registrado con la tarjeta de propiedad del automotor, para los carros, el chip se instalará en la tapa del tanque de combustible, para las motos, el chip se instalará en el carenaje, el surtidor que suministra el combustible, deberá leer la información que guarda el chip con el propósito de controlar el consumo. En caso de no contarse con el sistema de chip, el control del suministro se realizará mediante el sistema de Valera y tiquete electrónico donde constará el detalle de cada suministro.

CONTROL DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE

Para el control del suministro de combustible, se deberá contar con un programa o base de datos electrónica, que permita visualizar diariamente la siguiente información:

- ubicación de la estación de servicio
- fecha y hora del suministro en la estación de servicio
- placa del vehículo al cual se le suministró el combustible
- tipo de combustible
- consumo en galones
- valor del consumo en pesos

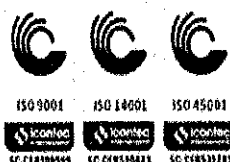
En caso de no contar con este sistema de control, tipo chip, se realizará por el sistema de vale y tiquete electrónico, para lo cual la entidad donde pertenezca el automotor deberá asignar un funcionario como responsable logístico, que realice el control manual del suministro del combustible, junto con el coordinador de la E.D.S.

El funcionario, en este caso sería uno designado por cada beneficiario, diligenciara planillas y recolectara copia de los recibos de tanqueo que expide la maquina dispensadora del combustible, este funcionario entregara al supervisor de la orden de servicio mediante informe ejecutivo estos insumos ya verificados y constatados con la E.D.S, dando fe que los suministros se realizaron tal cual como se controló en la panilla y el recibo.

HORARIO DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE

1. Para el suministro, la estación deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, durante la vigencia del contrato y/o sus adiciones o prorrogas; de tal forma que se garantice el fluido permanente del combustible, al margen de cortes de energía, escasez de combustible y demás.

CALIDAD DEL COMBUSTIBLE



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencia

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



1. Se deberá cumplir con los parámetros de calidad abreviados, de conformidad con lo establecido con la Resolución 126 de 2017 y el Decreto 1073 de 2015 expedido por El Ministerio de Minas y Energía.
2. Se deberá cumplir con los parámetros de calidad completos, de conformidad con lo establecido con el Decreto 948 de 1995, la Resolución 898 de 1995, expedida por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente.

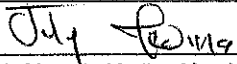
CONDICIONES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO PRINCIPAL

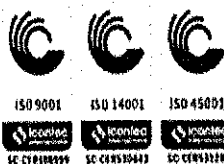
1. Se deberá contar con una estación de servicio que tenga como mínimo dos (02) surtidores electrónicos, cuatro (04) mangueras para gasolina y cuatro (04) para Diesel (no exclusivos), que den prioridad a los vehículos y a las motos beneficiados en el contrato

NOTA: El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.


WILSON LOPEZ BOGOTA

DIRECTOR DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO
DE DESASTRES

Firma:		Firma:	
Nombre:	July Marcela Medina Manrique	Nombre:	
Cargo:	Asesora Jurídica Externa	Cargo:	
Proyectó		Revisó	



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencia

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



A WORLD OF ENERGY.

Estación de Servicio

LOS CENTAUROS

Notarás la diferencia

Nit. 892002644-9

Transversal 24A N°39B-56 Barrio El Emporio

Teléfono: 313 893 4054

edsloscentauros@gmail.com

Señor

WILSON LOPEZ BOGOTA

Director Departamental Para la Gestión del Riesgo

Villavicencio

REF: COTIZACION SUMINISTRO DE SERVICIOS EDS LOS CENTAUROS.

Somos una empresa llanera cuya misión es prestar servicios garantizados y de alta calidad para satisfacer oportunamente las necesidades de nuestros clientes, mediante la creación de alianzas estratégicas y generación de propuestas comerciales diferenciadoras dentro del mercado local. Nos presentamos como empresa prestadora en servicios de mantenimiento de automotores, venta de lubricantes y todo lo relacionado con el expendio y transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Es así como **ESTACIÓN DE SERVICIO LOS CENTAUROS**, pone a su disposición el servicio de lubricación, montallantas y lavado de su parque automotor y como productos insignia los combustibles con la calidad certificada a nivel internacional de Chevron Petroleum Company. Manejamos los precios más competitivos del mercado tal como se discrimina de la siguiente manera especificando que son para venta al público.

DETALLE	UNIDAD	PRECIO
GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	\$ 8.471
ACPM	GALÓN	\$ 8.945
DIESEL EXTRA	GALÓN	\$ 9.603

*Los anteriores precios están libres de impuestos Departamentales, y costos adicionales propios de un contrato estatal con las características informadas.

Es de resaltar que para lograr una mayor satisfacción de nuestros clientes garantizamos el control, calidad, pureza y seguridad del suministro de combustible con dispensadores de última tecnología marca Wayne Fuelling Systems y soporte con el sistema de control prestado por la compañía **Ingeniería Apropiada** que mediante el uso personalizado de un perfil de usuario por empresa, generando una contraseña de acceso al servidor y plataforma de suministro empresarial, para que nuestros clientes tengan la información de suministro en tiempo real. Los contratantes Siempre tendrán a la mano el consumo del actual del suministro de acuerdo a las características establecidas, siendo este factor determinante para un óptimo desempeño y la certeza e información pertinente para las revisiones durante la ejecución contractual y postcontratual realizados por los entes de control.



A WORLD OF ENERGY.

Estación de Servicio

LOS CENTAUROS

Notarás la diferencia

Nit. 892002644-9

Transversal 24A N°398-56 Barrio El Emporio

Teléfono: 313 893 4054

edsloscentauros@gmail.com

Competimos con calidad en nuestros productos y servicios, además del fácil y cómodo acceso al tanqueo en nuestras instalaciones cercanas a sus oficinas que se ven representados en ahorro en tiempo de stand by mientras se abastece de combustible y en desgaste económico y temporal en desplazamientos lejanos.

Si desea mayor información o está de acuerdo con la propuesta, puede contactarnos al número 313-8934054, o a los correos m_rosaschaves@hotmail.com y edsloscentauros@gmail.com

MARCO ROSAS CHAVES

Gerente

Estación de Servicio Los Centauros Ltda.